



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE SECRETARIA CÓDIGO 440 - GRADO 07 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META".

# LA SUSCRITA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

En uso de sus atribuciones legales y en especial del Decreto Departamental 0377 del 26 de Marzo de 1998 y el acuerdo 0001 del 13 de mayo de 2019 de la Junta Directiva, en cumplimiento del "Articulo 209 de la constitución política la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

### **CONSIDERANDO:**

- a) Que de acuerdo con el artículo 22 del Decreto 0377 de 1998,
- b) Que la Ley 1960 de 2016, en su artículo 1, establece:

\*ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

PARÁGRAFO 1. Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que sean otorgados con posteridad a la vigencia de esta ley.

Nit. 822002144-3
Cra. 8 # 4:50 Barrio Los Fundadores
San Martin de los Llanos - Colombia
Telefono: (8) 6 716222 Cel. 3123789608
Linea gratuita: 01-8000-95-0101
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co





PARÁGRAFO 2. Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nombramiento o en quien este haya delegado, informara la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que esta indique."

c) Circular 20191000000117 del 29 de julio del 2019, proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función Pública frente al informe de vacantes definitivas y encargos y al plan anual de vacantes de la entidad.

Que, de conformidad con la normatividad vigente en especial con el artículo 22 del Decreto 0377 de 1998, que establece las funciones de la Directora en especial la de:

- "22. Nombrar a los empleados de libre nombramiento y remoción"
- d) Que en razón y merito a lo expuesto, la Dirección General;

#### **RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.CONVOCATORIA, Convóquese a todos los funcionarios interesados a participar en el proceso de elección al cargo de SECRETARIA CÓDIGO 440 - GRADO 07, del Instituto Departamental de Cultura del Meta, que reúnan las calidades previstas en el artículo 5 de la Resolución No.135 del 25 de agosto de 2021, (Diploma de bachiller en cualquier modalidad y seis (06) meses de experiencia relacionada con las funciones del cargo o equivalencia en Diploma de bachiller en cualquier modalidad por aprobación de (4) cuatro años de educación básica secundaria y (1) año de experiencia laboral y viceversa), presentando las hojas de vida ante la Secretaría de la Dirección.

ARTICULO SEGUNDO. CRONOGRAMA. Para el proceso de la elección del SECRETARIA CÓDIGO 440 - GRADO 07 se dará cumplimiento al siguiente cronograma:

ETAPA	FECHA	RESPONSABLE
		Los funcionarios interesados al cargo que reúnan las calidades previstas en el artículo 5 de la Resolución No.135 del 25 de agosto de 2021, presentar sus hojas de vida ante la secretaría de la Dirección General.
		Protocolo del Proceso: Inscripción y recepción de los documentos de los aspirantes teniendo en cuenta:  Diligenciar Formato de inscripción
		Documentos soporte     Estudios: Diploma de bachiller en cualquier modalidad.
		Equivalencias: Diploma de bachiller en cualquier modalidad por aprobación de (4) cuatro años de educación básica secundaria

Nit. 822002144-3
Cra. 8 # 4:50 Barrio Los Fundadores
San Martin de los Llanos - Colombia
Telefono: (8) 6 716222 Cel. 3123789608
Linea gratuita: 01-8000-95-0101
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co





Inscripción y recepción de Documentos.	Los días 5 y 6 de marzo de 2024.	Experiencia: Seis (06) meses de experiencia relacionada con las funciones del cargo.  Equivalencias: (1) año de experiencia laboral y
-,		viceversa.
1	10 to 14 di	COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES
	<del>jin</del> garanga ka	Comunes
-		Aprendizaje continuo
		Orientación a resultados
l l		Orientación al usuario y al ciudadano
		Compromiso con la organización
		Trabajo en equipo
		Adaptación al cambio
	. Oaksemen	Por Nivel Jerárquico
		Manejo de la información
		Relaciones interpersonales
		Colaboración
		Finalmente, los documentos soportes deben ser
1		entregados en fotocopia simple, en una carpeta con las
		páginas numeradas y organizadas así: HOJA DE VIDA
_1		CON LOS SIGUIENTES ANEXOS:
		Fotocopia del documento de identificación.
	1	2. Certificaciones de educación formal. (Cursos,
		diplomados, seminarios y Talleres).
	1	Certificados de experiencias laborales
	9	Certificado de antecedentes Disciplinarios
	15.	6. Certificado de antecedentes Penales y medidas
		correctivas
		7. Certificado de antecedentes Fiscales
Estudio de las	Entre los días 7	La Oficina de talento Humano de la entidad valorara las
hojas de vida	de marzo de	hojas de vida y los soportes presentados por los
Elección	2024. El día 8 de marzo	funcionarios.  La Oficina de talento Humano de la entidad elaborara una
Eleccion	de 2024.	terna de los aspirantes que cumplieron con los requisitos
	uc 2024.	para elección de SECRETARIA CÓDIGO 440 - GRADO
	1	07, llamando a la primera persona a ocupar el cargo de
1		acuerdo con los criterios de elección.

ARTICULO TERCERO. DECLATORIA DE LA ELECCION. Los resultados obtenidos en el desarrollo de la elección serán consignados en un acta, en la que se dejará constancia de la valoración de la documentación y se declarará la elección de la SECRETARIA CÓDIGO 440 - GRADO 07 que haya obtenido la mayor el mayor puntaje.

ARTICULO CUARTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Nit. 822002144-3
Cra. 8 # 4:50 Barrio Los Fundadores
San Martin de los Llanos - Colombia
Telefono: (8) 6 716222 Cel. 3123789608
Línea gratuita: 01-800-95-0101
F-mail: contacto@culturameta.gov.co

E-mail: contacto@culturameta.gov.co www.culturameta.gov.co





ARTICULO QUINTO: PUBLICIDAD. La presente resolución será fijada en la PÁGINA WEB del Instituto Departamental de Cultura del Meta y en remitida por correo electrónico oficial a todos los funcionarios de planta de la entidad.

## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en San Martín a los veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

ANDREA CAPOTE AVENDAÑO DIRECTORA

Elaboró: Reviso Aprobó: Nidia R. Colmenares G Katherin S. Gómez L Natalia Leyva CPS Abogado CPS Subdirectora Genera Firma: Firma